



1  
10.182

Acuerdo En el Lugar de Higuera a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en una casa capitales los señores que componen su Ayuntamiento Constitucional para tratar de asuntos en su inspeccion por ante mi el Sr. Alcaide. Que desde luego se disponga lo conveniente para proceder a la venta en pública subasta de las fincas de Invernadero de la Dehesa y de huella de estos propios cuyo aprovecham<sup>to</sup> dona principio y conclusión según se dice en el pliego de condiciones p.<sup>a</sup> cuya Fecision nombran sus señores a Alonso Espinosa y Juan Diaz de esta vecindad patria esta cion y juram<sup>to</sup> en sus cargos como señores Facendos concurridos en segunda q<sup>d</sup> este hecho la referida Fecision o dar su declaracion ante el Sr. Alcaide p<sup>o</sup>vid<sup>o</sup> quien dara luego cuenta a la corporacion para acordar lo procedente y que este acuerdo se publique por favora del expediente y a el instante se intimen. A lo acordado firmamos y sellamos con sus sellos de que justifico.

E. A. P.  
Locadio Calle

pedro polo  
Julian Hernandez

Seal de T del Regidor Sindico  
Fernando Condes

Seal de T del Regidor  
Juan Antillan

Jelije Fallas

Comunicado  
al Ayuntamiento  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

Seguidamente yo el Sr. Jefe del Ayuntamiento notifique bien saber el

cargo de pueros Favadora q. le confiere por el acuerdo con  
hecho, a Alonso Moreno, y Juan Diaz de esta Ciudad le  
yendolo integram<sup>te</sup> y dandole copia del mismo, y entusado dijera  
que aceptaron y juraron su fidelidad, y en fe de lo cual lo  
firmaron y señalaron de q. certifico =

Alonso Moreno

Señal de T del puero Juan Diaz

Felipe Gallardo  
Señal de T

Ensayo }  
92000 } En el Lugar de Aljicón dia veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos  
veinte y cinco y cuatro ante el Sr. Alcalde presidente del Ayunt.  
(con mi asistencia) comparecieron Alonso Moreno, y Juan Diaz de  
esta Ciudad pueros Favadora nombrados p. el Ayuntamiento para tasar las  
Yucas, de Juramentado de la Casera y dehesilla finca de este Pagan  
y vajo del cargo que tienen aceptado y jurado declararon: Que  
cumpliendo con su cometido se habian constituido en dicha finca, y  
conocido detenidamente todo su acervo debian de tasar y tasar en  
aproximam. de Yucas p. el inmediato Juramento, su mil caberas  
de ganado lanar distinguido en la forma siguiente. Seiscientas obe  
jas de pasar a seis y cada una y Cuatrocientas Hornas a cuatro  
y que importan la Total cantidad de cinco mil doscientos y quin  
que es el justo Valor del mencionado aproximam. bajo su concien  
cia y conocimiento en la materia (salvo el pauer de otros pueros mas  
indiligente) Que si fueren fueren deir y todo a la Ciudad en



desempeño de su juram.<sup>to</sup> en el q.<sup>to</sup> se afirman y Pacifican leida que le fue esta su declaración y presaron su mayor de edad, y lo firmaron con su m.<sup>to</sup> de q.<sup>to</sup> justifica

L. M.  
Leocadio Calle

Houso Moreno

Señal del punto  
Non. Diars

José Pallas  
Su m.<sup>to</sup>

Acuerdo y en el lugar de Aljucen a veinte y siete de setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro fuimos los S.<sup>os</sup> q.<sup>os</sup> componen su Ayuntamiento en esta forma capitulamos por virtud de su S.<sup>to</sup> y de mandato del Sr. Excmo. se dio cuenta de este expediente y siguió su curso de conformandose su m.<sup>to</sup> con la práctica practicada por la comisión acordaron que sin levantar mano se proceda a la venta y remate en pública subasta del aprovecham.<sup>to</sup> de los terrenos de Juncaladero de la Dehesa y Dehesilla de este P.<sup>to</sup> y a el efecto de fijarse el oportuno anuncio al Sr. Gobernador de esta P.<sup>to</sup> y su inserción en el Boletín oficial de la misma y igualmente se dirijirán otros varios a los Señores Alcaldes de los pueblos comarcanos, para que acieselo fijar en los sitios públicos de los dichos pueblos fuesen la debida publicación esta subasta, fijando

con el propio objeto en el sitio de Joustant<sup>o</sup> de este Pueblo  
manifestando en ellos que el Pliego tendrá lugar  
en estas partes capitulares, y simultaneamente en los estrados del  
gobierno de esta P<sup>o</sup> en los dias cuatro y trece del inmediato  
Octubre de diez a doce de sus meses, siendo el ultimo de  
la mejor del dia por cierto y adjudicacion en el postor mas ve-  
hajoso con arreglo a la real orden de 14 de junio de 1852 segun  
alas proposiciones que se hagan conde sujetarse a las si-  
guientes condiciones.

1<sup>o</sup> El Aprovechamiento de las Fajas dara principio tan luego co-  
mo sea aprobado este expediente, por el Sr. Gobernador de la  
P<sup>o</sup> y concluida en el dia de Abril del año proximo de  
1855.

2<sup>o</sup> El primer Pliego no se admitira proposicion que no cubra a  
la Fajacion, y esta sera acompañada de fiador suficiente,  
a no ser que se consignare <sup>un por tanto</sup> en el acto mismo del Pliego.

3<sup>o</sup> Que el ganado para q<sup>o</sup> sea de Plagar las Fajas sea  
lanar y no de otra ninguna clase, ni le sean admitidas  
mas cadenas que las q<sup>o</sup> constan de Fajacion.

4<sup>o</sup> El pago del importe del Pliego sera primeramente en Metálico  
y mitad de satisfacion mitada a la entrada del ganado.



3

aprovechando y unido a la salida, y en la depositaria de este Ayuntamiento.

5<sup>a</sup> Que el Rematante entienda con la carga del ganado de cada que aproveche en la presente Montanera mientras dure el disfrute de la Bellota y con la Parcelada común de estos V.

6<sup>a</sup> Ultimamente el Arrendatario satisficiera también todos los gastos de este expediente y Remate de Aguas, lo que se dio por concluido este Acuerdo y Pliego de condiciones, mandando su cumplimiento a efectos en todas sus partes, y que se toque copia justificada de esta diligencia por el Sr. de la Corporación y virrey por el Sr. Alcalde para remitirlas al Sr. Jefe de esta Prov. con el fin de que tenga lugar la doble subasta que debe celebrarse en la capital, debiendo tenerse de manifiesto las antecedentes condiciones en la Srta de la Corporación para toda las personas que quisiere intervenir de ellas, como base del Remate, que comprende este expediente. A lo acordado mandan y firman y sellan su mand. como

acostumbrada de que yo el Sr. D. Felipe

D. P. D.  
Leocadio Calle Pedro Polo

Felipe Gallero Sr.  
yo

Auto = Por cuanto resulta del anterior acuerdo  
formense los correspondientes anuncios de la  
subasta y lo lo que se en los sitios publicos  
de esta poblacion mandando otro y qual al Sr.  
Gobernador de la provincia con el fin de que  
la tenoria se sigue mandando lo insertar en el  
Boletin oficial de la misma para la mayor  
inteligencia: Al propio tiempo se remitira

Certificacion del justiprecio y condiciones de  
la subasta de este expediente para los fines  
q. con contingentes en la q. ase celebrarse  
en los estrados de la Capital como sobre  
y simultanea: Lom. do y pro beyo el Sr.

D. Leocadio Calle Ste. de Contit. de

Alfuzen y sep. te ptes. Alfuzora

Leocadio Calle

Felipe Gallero Sr.



fijación  
de editores

En referido día mes y año, yo el Sr. Int.º de esta Ayuntamiento, forme y fijé en los sitios Públicos y de costumbre de esta Población los correspondientes anuncios de la subasta de que ha resultado en el acuerdo y auto que antecede. Todo en cumplimiento de cuanto en los mismos se manda de que Certifico.

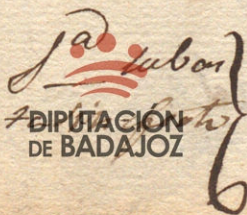
N.º W.º  
U. A. C.  
Seo. Cadiz, Calle.

J. López Palleró  
D.º

Nota

Con fecha veinte y ocho de sept.º se remitió a su Señoría el Sr. Gobernador el anuncio a que se hace mención en esta esp.º Remitiendo al propio tiempo Certificación del finiprecio y condiciones del mismo.

Palleró D.º



En el lugar de Aljucen día cuatro de oct.º

de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Reunidos los S. S. que componen el Ayuntamiento Constituido de este pueblo en sus casas con asistencia de los señores de este pueblo con solo el objeto de celebrar el primer remate de las yerbas de la dehesa y de huella de este pueblo, y siendo la hora de las diez de mañana, el tenor Atte. de y presidente del Ayuntamiento mando se diese la voz de los pregones y publicar la subasta de repenidas yerbas, y en embargo de haber las publicadas por muchos y repetidas veces, no se pue verter ni que licitadas, y siendo mas de la una de la tarde el Alguacil ordinario que es de peon publico lo repitio, sin sin efecto, por lo que varon mandaron los S. S. sede por terminada este acto, sin per juicio de proceder a las de mas que corresponden. Asi lo acordaron mandaron y firman sus ms. de que Clarifio;

El P. S.  
Leocadio Calle

pedro polo

Señal de + del Regidor Sinterio

Señal de + del Regidor Juan Antonio Condes

Juan Antillano

Juan Fernandez





5  
En el lugar de Aljiván día once de Oct. de mil ochocien-  
tos cincuenta y cuatro, se presentó en esta Secretaría de mi con-  
sejo don Manuel Gascón natural y vecino del Estado, en la Bu-  
lvea de Soria, y enterado de la Taración y Pliego de  
Condiciones de este Expediente, dijo que cubría el presupuesto de  
la Taración de puertada de Soria y de Sancha de estos Países  
y para su seguridad y cumplimiento pone de fiador a Ilmo.  
Sr. D. Florencio de esta Realidad el que hallándose presente accep-  
to el cargo de tal sin perjuicio de lo que resulte en  
el segundo y tercer remate de cuya portanza se dará  
cuenta en su día al Ayuntamiento, y para que conste lo  
firmó el portor con su fiador de que certifico

Manuel Gascón

Alonso Moreno

Felipe Pallas  
V. S.

ochocientos cincuenta y cuatro Reunidos los del q.<sup>o</sup> con  
por una su Ayunta.<sup>o</sup> Constitucional del mismo  
en las causas conexas con el objeto de celebrar  
el 2.<sup>o</sup> Plenaria de las Juntas de Intendencia de la de  
Hera y Deserilla de ayo piquón, y siendo la dicha de  
la mancomunidad de Intendencia Ind.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> por voz del Alguacil  
ordinario se publicase la Tarazona de cinco mil setecientos  
cinco y lo q.<sup>o</sup> se efectuó, y habiéndose pu-  
blicado por una y otra Voz, y no habiéndose pre-  
suntado ningún litigio, mandaron Ind. se  
de por concluida esta acta en virtud de ser la una  
de la tarde, ampliando este Plenario para el día  
veinte y dos del presente que será el último de  
la mejora del día por cinco y la adjudicación  
en el portor más ventajoso, en lo acordado man-  
daron firmen y sellen en effluencia a Fuca de Oct.  
de 1834

L. A. C.  
Locadio Calle

Pedro Polo

Señal de + del Regidor Sindico

Juan José

Señal de + del Regidor

Juan Antillano

Juan José



En el Lugar de Aljucer día diez y seis de Octubre de mil ochos  
ciento cincuenta y cuatro se presentó en esta villa de sus con-  
go Juan<sup>co</sup> de Santiago residente en esta Villa, y Oros de Al-  
mendralijo y tutorado del presuquito y Hijos de condiciones  
dijo que le pertenecía de paja mil v a la Dhera y Dehe-  
rilla de esta Región inclusa en ella el diezmo, y lo restante  
que sobra que queda a favor de como si fuese una paja,  
a favor de D. Estanimo Garcia P. de Almendralijo, por lo  
cuyo objeto presentó de fiador de esta cantidad a Tomas Corda,  
de esta villa con amplio poder y autorización de su madre  
Ant. Martin lo que estando presente acepto su cargo firmen-  
dolo el portor y fiador de q. certifico

Juan<sup>co</sup> de Santiago

José Tallero  
V. de D.

cinco cincuenta y cuatro Remisos de M<sup>g</sup>. componen  
su Ayuntamiento Constituido. Solo con el objeto de proceder a  
la Subasta del 3<sup>o</sup> Remate de las Yemas de Jurisano  
de la Dehesa y Dehesilla de esta P<sup>o</sup>ción, previa esta  
ción y toque de campana para proceder a la adjudi-  
cación de la mejora del día por ciento y abintor  
admitido la proposición de diez por ciento de confu-  
ción por banas vice, asta dada, las doce y espe-  
rando mas intermedio se dieron vau y siendo  
ya mas de las dos de la tarde, y sin presentarse  
ningun licitador mas, se cayó la ultima puja  
de diez mil ciento ochenta y dos, a favor de M<sup>l</sup>.  
García, natural y vecino del Alcazar, en la Prov. de  
Soria, presentando a su fiador Esteban y Loren-  
te fue admitido el q. estando presente se con-  
stituyo como tal fiador, y a responder de la presi-  
tada cantidad de diez mil ciento ochenta y dos  
en que quedan rematadas las Yemas de p<sup>o</sup>ci.



Declaro con lo q. queda celebrado este Ventadero Remate  
y adjudicado, en el 7al y Manuel Garcia, como Portor mas  
Ventajoso, el q. se obliga con su fiador al cumplimiento  
de este Remate con sus bienes y los de su ya referido  
fiador Alonso Moreno, obligandose igualmente el Ayuntamiento  
a prestarle los auxilios necesarios p. el disfrute  
de dho aprovecham<sup>to</sup>, con lo q. se conduyo este acta de  
Remate, que firman y señalan dhos M con el Rematador  
y fiador de que yo el Sr<sup>o</sup> certifico.

Locadio Calle Pedro y de Juion Fernandes

Alcalde del Regidor Sindico

Juanando cond.

Manuel Garcia

Alcalde del Regidor

Juan Antillano

Alonso Moreno

Felipe Pallen  
Escribano



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



